CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 96 de Sesión Ordinaria

29 de febrero de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Lic. José Miguel González Montero_**Presidente**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez_Vicepresidenta
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Licda. Flor María Cubero Martínez
Sr. Leonel Humberto Vargas Calvo

* * *

Regidores Suplentes

Sr. Mauricio Loría Araya
Licda. Evelyn Castillo Barrantes
Lic. Cristian Soto Sosa
Sr. Federico Alvarado Ureña
Sra. Mireya Cruz Madrigal

* * *

Síndicos Propietarios

Sra. Yolanda Arguedas Araya
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Donald Valle Solórzano
Prof. Lande Ledezma López

* * *

Síndicos Suplentes

Prof. Erika García Porras
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Vilma González Arias

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Sindico propietario Edwin Madrigal, síndico suplente Luis Flores

Ejerce en calidad de síndica propietaria la sindica suplente Erika García Porras en sustitución del sindico propietario Edwin Madrigal.

* * *

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comités de Caminos
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I.
Juramentación Comités de Caminos

1. El Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal juramenta a los siguientes miembros del Comité de Caminos de El Tejar y San Juan Chiquito:

Comité de Caminos San Juan Chiquito			
Cargo	***Nombre***	***Cedula***	***Teléfono***
Presidente	Karla Gutiérrez Jiménez	603230238	8637-46-96
Vicepresidente	Antonio Villalobos Ortiz	601140709	8737-98-46
Secretaria	Victoria Montero Cambronero	502330287	2635-58-02
Tesorera	Juliana Salas Montoya	603640293	8624-67-78
Vocal 1	Lucia Espinoza López	109860952	8785-52-33
Vocal 2	Elizabeth Sequeira González	108740033	8753-02-36
Fiscal	Albín Chávez Arce	203370845	
Comité de Caminos El Tejar			
Cargo	***Nombre***	***Cedula***	***Teléfono***
Presidente	Alberto Guzmán Díaz	600940959	8721-65-89
Vicepresidente	Xiomara Chaves Zamora	602800918	8582-70-26
Tesorero	Jonathan González Díaz	603320635	8702-11-97
Secretaria	Zulma Solis González	502620162	8797-96-83
Vocal 1	Rolando Alvarez Jiménez	600740021	2635-55-80
Fiscal	Luis Enrique Wong Sánchez	600970694	2635-53-82

Quienes quedan constitucionalmente juramentados.

ARTÍCULO II.
Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Sesenta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del sábado trece de febrero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

No habiendo observaciones, es sometida a votación el Acta número Sesenta de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Noventa y Cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes quince de febrero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

No habiendo observaciones, es sometida a votación el Acta número Noventa y Cuatro de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3. Se conoce texto del Acta número Sesenta y Uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

No habiendo observaciones, es sometida a votación el Acta número Sesenta y Uno de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III.

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-165-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito Informe de Labores para rendir cuentas a los vecinos del cantón, correspondiente al año 2015, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso g) del Código Municipal Ley 7794 que reza lo siguiente:

> *ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
> *g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género."*

Por lo anterior, solicito una sesión extraordinaria el día 3 de marzo de 2016, para ser visto por el honorable Concejo Municipal.

Una vez conocida esta nota el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el jueves 03 de marzo de 2016 a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de conocer el Informe de Labores del Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota sin fecha recibida en la Plataforma de Servicios el 19 de febrero de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jonatán González Díaz cédula 6 332 635 y la señora Gisella Madrigal Castro cédula 6 240 066; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo. De forma muy respetuosa se solicita Audiencia para presentar los resultados del Informe de Asesoría Técnica brindado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad AT-003-2016 cuyo objetivo fue Verificar en sitio las condiciones de Accesibilidad Universal presente en el nuevo edificio del Palacio Municipal del Gobierno Local de Esparza y emitir observaciones y recomendaciones para su mejoramiento, de cara a lo estipulado en la Reglamentación de la Ley 7600.

Esta Audiencia se solicita con el objetivo de pedirles en forma personal, como miembro de la población de persona con discapacidad y como personas sensibilizadas con el tema, algunas solicitudes relacionadas con el informe que se les adjunta para su revisión y valoración previa, y que así puedan tener algún pronunciamiento al respecto.

Una vez conocida esta nota el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 16 de marzo de 2016 a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia al señor Jonatán González Díaz y la señora Gisella Madrigal Castro para que presenten los resultados del Informe de Asesoría Técnica brindado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad AT-003-2016, y hacer algunas solicitudes relacionadas con el informe que se les adjunta para su revisión y valoración previa, y que así puedan tener algún pronunciamiento al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 01 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Leticia Montoya Montero Presidenta de la Asociación de Vecinos Organizados de Salinas, Caldera; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Vecinos Organizados de Salinas Caldera, luego de saludarles, el objetivo de nuestra nota, es solicitarles con todo respeto, que nos den la fecha del 01 de Abril al 11 del mismo mes, para efectuar un turno con novillada al lado Sureste de la plaza de futbol del lugar, esto con el fin de recaudar fondos para ser invertidos en obras y reparaciones en la misma comunidad, como ustedes comprenderán las asociaciones tenemos que mantenernos con actividades que realicemos, aunque esta no es muy rentable al fin algo queda, lo que queremos es tener esa fecha fija para hacerles llegar los respectivos documentos que se necesitan, mucho le agradeceré la atención que nos brinden y den el visto bueno para continuar en lo que sigue. De ustedes su servidora por junta Directiva de la Asociación.

Regidor Leonel H. Vargas Calvo: hacerle saber a los miembros de la Asociación que no es costumbre de este Concejo que se aparten fechas, si no que más bien las personas que presenten primero los requisitos van a tener su prioridad.

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Leticia Montoya Montero Presidenta de la Asociación de Vecinos Organizados de Salinas, Caldera, que una vez que cumplan con todos los requisitos solicitados para realizar este tipo de actividades que deben presentarse ante la Administración Municipal, ésta traslada el expediente al Concejo Municipal para su debida aprobación. Asimismo, se le aclara que el Concejo Municipal no aparta fechas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se retoma el oficio DPE-D72-171-02-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Intendente Jazmín Jiménez Chacón Sub-Jefe Policial de la Delegación Policial Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio luego de saludarles, me permito hacer de su conocimiento que a partir del día de hoy (22/02/2016) nos estaremos trasladando hacia la Urbanización El Veroliz, propiamente a la casa en custodia de La PCD.

En dicho sitio ubicaremos las oficinas administrativas, programas, jefaturas y oficialía de guardia.

Lo anterior en razón de que pronto se procederá a demoler lo que basta hoy alberga la Fuerza Pública, para dar inicio si Dios lo permite a la nueva edificación.

Es por ello, que les solicitamos se sirvan interponer sus excelentes oficios y nos faciliten el camión que posee dicha municipalidad para coadyuvarnos en lo que es el traslado de algún mobiliario. Por razón de que estamos trasladándonos por oficinas, les estaríamos informando el día que lo ocupemos, pero si sería en el transcurso de esta semana, y quizás parte de la otra.

Presidente Municipal Lic. José Miguel González Montero: siempre he hablado de la coordinación y colaboración que deben tener todas las instituciones del Estado que están

presentes en el cantón y hoy es una de estas oportunidades de colaborar con la Fuerza Pública, con el camión que está solicitando y pienso que no hay ningún inconveniente de que la Municipalidad de Esparza acuda a ese llamado que le hace la Fuerza Pública para colaborar con el traslado de todos los implementos a la casa que va a ser por un tiempo el albergue de la Fuerza Pública de Esparza.

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración Municipal colaborar con el camión solicitado por la Fuerza Púbica de Esparza para el traslado de mobiliario. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio CA 06-03-013-2016 de fecha 18 de febrero de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melania Porras Arguedas Administradora Comité Auxiliar de la Cruz Roja Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio le saludo y a la vez queríamos saber el avance con respecto a nuestra solicitud de apoyo financiero, la cual nos informaron que lo analizarían a inicios de este año, además de solicitarle audiencia para el día 07 de marzo del presente año, para realizar una rendición de cuentas de nuestra labor en el periodo 2015.

Es de suma importancia para nuestro comité el apoyo e interés de ustedes, ya que es beneficio de nuestro cantón el lograr trabajar en conjunto para fortalecer a la Cruz Roja.

Presidente Municipal Lic. José Miguel González: anteriormente se les había comunicado que se iba a tomar en cuenta esta solicitud en el primer presupuesto extraordinario del año 2016, que todavía no se ha presentado al Concejo Municipal.

Regidor Leonel H. Vargas Calvo: recordemos que el acuerdo que había tomado este Concejo era analizar la posibilidad de acuerdo a los recursos que existían, el compromiso fue ese, primero íbamos a ver si existían recursos y después ver de qué forma le podíamos colaborar. Si hay una buena opción de poder participar en este proyecto por cuanto el superávit que tenemos de recursos libres es importante, creo que de ahí podría salir una partida para por lo menos la compa de los equipos, soy más del criterio de lo que son donaciones en especie donde sea la institución la que compre y después haga la entrega de los equipos necesarios, obviamente con la coordinación con la Cruz Roja si fuera necesario. Lo más importante es poder decirles a ellos que si bien es cierto existe un compromiso todo está sujeto a la disponibilidad de recursos que tuviéramos. Hay un equipamiento que ellos habían solicitado cuando vinieron a la audiencia el año pasado, más que todo el señor Román Fallas de la Dirección Regional, lo más importante es poder colaborar con la Cruz Roja, como dije anteriormente si lo podemos hacerlo en especie mejor, porque así evitamos situaciones que después se presten para malos comentarios y es mejor prevenir que lamentar.

SE ACUERDA:

1. Comunicar a la señora Melania Porras Arguedas Administradora Comité Auxiliar de la Cruz Roja Esparza que ya se había tomado un acuerdo en el Concejo Municipal para valorara la posibilidad de incluir la colaboración que está solicitando el Comité Auxiliar en el primer presupuesto extraordinario del año 2016 que todavía no se ha presentado ante el Concejo Municipal. Asimismo, se incluye el comentario del regidor Leonel Vargas indicado anteriormente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Conceder audiencia al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Esparza para el miércoles 16 de marzo del año en curso, a las dieciocho horas en la Sala de Sesiones de la

Municipalidad y se agregue como segundo punto de la agenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio AME-155-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-051-2016, en donde se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 92-2016 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de febrero de dos mil dieciséis, Articulo V, inciso 2, en relación a nota del señor Carlos Rojas Madrigal, para la donación del terreno actualmente inscrito como calle de Servidumbre Agrícola ubicada de la Iglesia Católica de Marañonal 400 metros al este, para que se declare como calle pública.

Al respecto, me permito adjuntar copia del oficio GV-030-016, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, en relación con este asunto.

Regidor José Miguel González Montero, ya esto lo habíamos visto con la Comisión de Obras Públicas, habíamos hecho la visita al sitio y parte de este informe es parte del informe que presentó la comisión de obras una vez hecho el análisis correspondiente con la compañía de los señores funcionarios de Gestión Vial y Gestión Urbana de la Municipalidad de Esparza, creo que está muy bien fundamentado el criterio técnico del Ing. Juan Carlos Salas Porras.

Regidor Leonel Vargas, le hace una observación a la administración, este concejo que está actualmente ya está terminando la labor, creo hemos sido bastante vigilantes en este asunto, esas son las consecuencias de recibir una calle, una servidumbre en la forma en que se recibió, ahora el propietario debe hacer frente a esa inversión, cuando eso se debió haber hecho desde que se inició prácticamente, un llamado de atención a la administración y a los compañeros que van a tener que asumir, a el concejo, tenemos un sinnúmero de situaciones que se han presentado a lo largo de los años, si bien es cierto hemos tratado, se siguen dando situaciones que a veces unos e cuestiona a una servidumbre se siguen dando situaciones que uno se cuestiona hasta que punto estamos dentro de lo permitido por ley y que luego se vayan a tener que enfrentar problemas por situaciones de esta naturaleza, entonces el llamado es que sigamos vigilantes por lo menos en lo que nos falta y que tanto la administración como los compañeros que van a iniciar el nuevo período que no pierdan de vista ese aspecto que es de suma importancia para la parte de infraestructura del cantón.

Presidente Municipal José Miguel González, para aclararle con todo respeto hay un error en cuanto a la exposición que usted acaba de hacer, esa calle servidumbre la municipalidad de Esparza no la ha recibido en ningún momento, tienen razón usted porque esa calle servidumbre llegó aquí en el 2001 para que la recibiéramos, la comisión de obras públicas hizo el mismo estudio, inspeccionamos el sitio y rechazamos la donación del terreno que hacía en ese momento el propietario de la servidumbre, ahora nuevamente 3 años después vuelve a enviar la solicitud el desarrollador que es el señor Carlos Rojas, volvemos a hacer la visita y lógicamente tampoco la estamos recibiendo, se le está advirtiendo al propietario que debe de correr con todos los gastos del cuneteado y las aguas pluviales, todo ese trabajo llega a 50 millones, cuando estuvimos allá la Comisión de Obras Públicas dialogamos con ellos, la presión de algunos de los vecinos que estaban ahí era que la Municipalidad debería recibir esa servidumbre porque eso hace cerca de 20 años que se desarrolló, tienen razón Don Leonel en cuanto al

desorden territorial que heredamos de las administraciones anteriores, Esparza es un Cantón sumamente desordenado pero no es culpa de esta administración, al contrario esta administración no ha recibido con el apoyo del Concejo ninguna servidumbre de una forma irregular, espero que las próximas administraciones sigan teniendo ese mismo control de ordenar el territorio y que se cumpla con la legislación que rige en esa materia para que puedan funcionar todos los desarrollos posteriores que se den en este Cantón, tenemos un problema enorme como lo mencionaba el compañero Don Leonel Vargas, los que conocemos Esparza y recorremos el Cantón nos encontramos con una serie de sorpresas en algunos desarrollos urbanos, inclusive en desarrollos de clase media alta donde se irrespetaron las normativas desde 1970 para acá, las leyes siempre han existido y si uno se va a todas estas leyes que rigen en esta materia esas leyes tiene más de 100 años de existir lo que pasa es que no solamente en el Cantón de Esparza ha sucedido eso, Costa Rica tiene ese gran problema casi en todos los cantones, de no existir un control tanto en los Concejos Municipales como en la parte administrativa y por eso hoy nos encontramos con esos desorden y sería irresponsable de una administración echarle toda esa inversión a la espalda de los administrados del Cantón, porque todo lo que tengamos que recibir y que en su momento se omitió de toda esa normativa y que hoy quiera responsabilizarse a los ciudadanos de Esparza, porque con los impuestos que pagamos los Esparzanos es que tenemos que resolver ese problema y ahí hay una complicidad de los que compraron esos lotes en esas circunstancias, porque pienso que cada ciudadano del Cantón cuando va a comprar un lote lo primero que tiene que hacer es venir a la municipalidad a consultar cual es la normativa que rige en cada uno de esos desarrollos, hoy por hoy, por lo menos este concejo como decía don Leonel, hemos sido muy persistentes en cuanto a que no debemos de recibir ese tipo de servidumbres en el estado en que se permitió desarrollar en aquel momento.

Regidor Leonel Vargas, más bien el comentario fue en ese aspecto de que hemos sido muy vigilantes, y que ahora más bien al propietario le cuesta muchísimo más, estoy totalmente de acuerdo con el comentario que hace usted señor presidente de que en su momento se debió haber invertido, y tal vez el propietario hoy por hoy no tuviera que invertir en ese gasto, estoy consciente de que no se ha recibido la servidumbre como tal, mi llamado es a que sigamos trabajando en eso y sigamos vigilantes de este tipo de situaciones.

Regidora Ana Sandoval Núñez, ciertamente hay una cantidad grande de servidumbres y la administración ha sido responsable porque no la podemos recibir y no le puede caer todo el peso del gasto a la administración, pero hay algo que me preocupa, son muchas calles que están en ese problema, pienso que en algún momento se tendrá que hacer algo, ciertamente la administración debe ser responsable, pero en algún momento con todo ese montón de calles que no tienen las cosas como deberían estar habrá que hacer algo para que se ponga a derecho todo ese tipo de servidumbre porque sino ese problema lo vamos heredando y nos hacemos de la vista gorda, y los vecinos tienen problemas, esa calle se les inunda las casas, cuál es la solución al problema.

Regidora Suplente Evelyn Castillo, analizando esta situación aquí llegó una propuesta de unas propiedades que eran de Sergio Zúñiga que él cedió, como dice la compañera deberíamos de ver el costo y lo tiene que asumir el dueño, porque sería ilegal que se les puedan arreglar esas calles, se hereda porque no hay una propuesta, pero

tiene que ser una solución con la gente que está viviendo ahí, habría que buscar una propuesta que salga de ellos mismos.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, se puede convertir en una calle pública, tiene las medidas que corresponde, pero el dueño es el que tiene que asumir los costos, era un parcelamiento agrícola son problemas que ahora todos estamos viviendo y sobre todo los que viven ahí, que ellos sabían donde compraban y donde iban a vivir si lo sabían, pero el caudal de agua acá es más grande en relación de las construcciones, hay menos suelo para que las aguas puedan absorberse, esas son las consecuencias de esos desarrollos que no planifican a futuro el bienestar de las familias que van a vivir ahí, ellos tienen un problema, inclusive trajimos al director de urbanismo para ver si se podía solucionar ese problema en esa calle y otras, el director de urbanismo no ha dicho que no se pueden trasladar o convertir en calle pública siempre que cumplan con el diámetro correspondiente, pero es el dueño quién tiene que asumir los costos, me imagino que ya con esa respuesta el dueño tendrá que valorar, en la otra servidumbre el señor está muerto, entonces está más complicado porque las dos servidumbres que existen ahí tienen el mismo problema, hay que seguir analizando se le va a contestar al señor el informe técnico, se le dieron los puntos seguir en razón que quisiera convertirlo en calle pública, si cumple con todos los requerimientos va a ser difícil que se pueda denegar, para eso tiene que invertir en encauzamiento, mejora de superficie de ruedo y la evacuación de las aguas, hay que hacer una evacuación de aguas desde ahí hasta la quebrada que pasa por el complejo deportivo para poder canalizar las aguas a la quebrada del cura o hacia atrás, pero con las autorizaciones debidas gestionando la servidumbre de paso, en un futuro si hay que intervenir esa canalización que tiene que entregar el dueño de la propiedad le permita a la municipalidad accesar mediante una servidumbre autorizada y legalizada como corresponde.

Presidente Municipal José Miguel González, precisamente es lo que yo mencionaba anteriormente, esa servidumbre debe cumplir con todo lo que está estipulado por ley para que la municipalidad pueda recibir los caminos, ya se han declarado unos caminos públicos perro siempre y cuando el desarrollador cumpla con los requisitos, la municipalidad luego valora quien recibe la calle, ahora ya autorizaron recibir los caminos en lastre, anteriormente no se podía había que cumplir con todo, no solamente con el fluido de agua y eléctrico que la mayoría de estos caminos tienen, pero no cumplieron con los otros requerimientos que están estipulados en las diferentes normativas para que la municipalidad pueda recibir los caminos, sin embargo es que se pongan de acuerdo ahí viven una gran cantidad de vecinos y con el aporte de cada uno de ellos y el propietario perfectamente pueden acondicionar lo para quela municipalidad lo pueda recibir y de ahí en adelante se mancomuna la municipalidad para ir asfaltando, deseo en un corto tiempo ver todas las servidumbres de Esparza acondicionadas de acuerdo a las condiciones que tenemos en las calles del centro del Cantón, ya Esparza debería ir erradicando todas las calles de lastre.

Se da por conocido esta nota.

7- Se conoce oficio AI-049-2016 de fecha 25 de febrero de 2016, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i.; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo a las atribuciones que ostenta la Auditoría Interna en cumplimiento del artículo 28 de la Ley General de Control Interno que indica "*Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de la vacante...*" *y el artículo 24 determina "****… Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; …sin embargo el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano…"***

La Resolución R-DC-010-2015 Publicada en la Gaceta No.48 del 10 de marzo 2015 indica en su punto 3.3. "… *La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Necesariamente se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno…"*

La Resolución R-DC-068-2015 publicada en la Gaceta No.155 del martes 11 de agosto 2015 señala en el punto 2.5. *"...En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el Subauditor Internos, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno. El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno…"*

Estableciendo dicha normativa que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

Siendo que en el presupuesto Ordinario para el año 2016, fue creada y aprobada la plaza de Asistente Técnico de la Alcaldía (Secretaria de Auditoría Interna) (Técnico Municipal 1) a tiempo completo y que se realizó el proceso de selección por parte de la Gestión de Recursos Humanos en el cual existió una Comisióny que esta Auditoría realizó el examen teórico y estuvo presente en la entrevista conductual.

Después de que la Gestión de Recursos Humanos prepara la terna según las calificaciones obtenidas por las tres participantes, no le fue solicitado a esta Auditoría Interna emitir criterio para ser enviado a la Alcaldía Municipal para el respectivo nombramiento, situación que no se ajusta a la normativa legal vigente en completa violación al principio de legalidad.

Por lo anterior señalado esta Auditoría Interna presenta su malestar, considerando falta de respeto y abuso de autoridad por parte de la Gestión de Recursos Humanos respecto al trámite que se le ha dado al proceso de la selección de nombramiento para el puesto vacante de la Auditoría Interna, por cuanto la Ley General de Control Interno y las respectivas Resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República, son claras y establecen que el nombramiento de un puesto en la Auditoría Interna debe contar con el criterio técnico y visto bueno de aprobación del Auditor Interno y que si el máximo Jerarca nombra un puesto de la Auditoría Interna sin contar con la aprobación del Auditor dicho nombramiento no tiene efectividad; por lo que la forma de actuar de dicha Gestión podría inducir a error al Máximo Jerarca, Alcalde Municipal a tomar una decisión

fuera del Marco Legal. Ya que si bien es cierto el Código Municipal establece en su artículo 130 *"**Como resultado de los concursos aludidos enlos incisos b) y c) del Artículo 125 de este código, la Oficina deRecursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegiblesde calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto…**."*La Ley General de Control Interno en su artículo 24 establece "***el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano…"***y la ResoluciónR-DC-068-2015 establece ***El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno…"***

En cumplimiento del principio de legalidad que establece La Constitución política y la Ley General de Administración Pública en su artículo 11 "… Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede, deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes… "Se debe cumplir con lo que **EstableceLa Ley General de Control Interno en su artículo 3. "…** *La Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno, necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esta Ley. Dicha normativa será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa.La normativa sobre control interno que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas, no deberá contraponerse a la dictada por la Contraloría General de la República y, en caso de duda, prevalecerá la del órgano contralor…"*

Dejando clara la posición de esta Auditoría ya que solo se tuvo al alcance fotocopia del oficio AME-RH-027-2016, del 24 de febrero 2016, dirigido al Alcalde Municipal, siendo dicha copia facilitada por el señor Asdrúbal Calvo, en carácter de colaborar y no retrasar el nombramiento de la secretaria de esta Auditoría; esta Auditora Interna a.i. recomienda, autoriza y selecciona para ocupar el puesto vacante en esta dependencia y ser nombrada en propiedad al superar los tres meses de prueba que establece la Ley a la señora Betzabé Alvarado Obando, cedula 6-352-060; quien obtuvo una nota final de 95.8 y quien encabeza la terna según el oficio indicado.

Se da por conocido el oficio AI-049-2016 de la Auditoría Interna.

8- Se conoce oficio AI-050-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i.; texto que se transcribe a continuación:

En vista que esta Servidora ha venido ocupando el puesto de Auditora Interna con recargo en los meses de setiembre, octubre y noviembre 2013, Auditora Interna a.i. desde diciembre 2013 hasta la fecha, y de acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la República cuando manifiesta *"... El titular de la auditoría interna municipal debe ser considerado como un funcionario de carrera administrativa, definida y regulada según los términos de los artículos 115 y siguientes del Código Municipal;... El Auditor Interno es objeto de la calificación anual de servicios, la cual corresponde realizar al Concejo, como su superior jerárquico, de conformidad con la reglamentación que sobre la materia disponga cada entidad municipal…"*

Situación que el Concejo Municipal realiza y me califica con una nota de **95.9** para el periodo 2015, no obstante solicito a este Concejo Municipal tomar acuerdo para que la administración en forma retroactiva cancele a esta servidora por el periodo 2014 y 2015 el 2% correspondiente al rubro de Evaluación del Desempeño que se viene aplicando desde el año 2008 y

hasta la actualidad, en la Municipalidad, al cual todos los funcionarios que pertenecen a la Carrera Administrativa tiene derecho, mismo que presenta una compensación económica de 0% a 2% sobre la base según la nota obtenida, y que a mi persona no se le aplicó en los periodos mencionados, causando un daño económico del cuál gozan todos los Gestores Municipales.

Lo anterior de acuerdo a la tabla de evaluación del desempeño que indica: de 70 a menos de 80 calificado **como bueno** se le aplica un 1%; 80 a menos de 90 calificado **muy bueno** se le aplica 1.5%; y de 90 a 100 calificado **como excelente** se le aplica un 2%.

Además el clasificador objeto del gasto en el código 0.03.01 Retribución por años servidos en el punto **Méritos o Calificación:** establece "***... Reconocimiento salarial que se otorga a los servidores públicos tomando como base la evaluación del desempeño realizado durante un periodo determinado...".***

Regidora Flor María Cubero Martínez: habría que reconocerle a la señora Auditora el pago de todo ese tiempo.

Regidor José Miguel González Montero: esto es un asunto de Recursos Humanos, no tenemos la experiencia de los años anteriores de cuál es la forma en que se califica y se reconoce este porcentaje.

El señor Alcalde sugiere que este asunto lo revise el Gestor de Recursos Humanos y que emita un criterio al Concejo.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-050-2016 de la Auditoría Interna a la Administración Municipal para que emita un criterio técnico al Concejo, a efectos de poder tomar un acuerdo al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio GOT-EC-042-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Top. Carlos Lara Morales Encargado de Catastro de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En acatamiento a la normas y leyes establecidas, a la advertencia AI-052-2015 de la Auditoría Interna, de los dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo Nº 2304-2010, hago traslado de planos para visar frente a servidumbre de paso, de la finca 6200695-000, con Minuta de Rechazo 2014-89002-C, 2014-88990-C, 2014-88991-C y 2015-35021-C, para su análisis y aprobación o negación de dicho visado. Además es importante analizar lo establecido en el Capítulo II, del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, en lo que concierne a servidumbres de paso y los requisitos establecidos por esta Municipalidad.

Con el respeto que se merecen, les indico el criterio técnico con respecto al visado para efectos de catastro de las minutas de presentación del Catastro Nacional de la segregación del señor Fulvio Jiménez Fonseca.

En lo que concierne a las servidumbre de paso el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones indica en el Capítulo II, Fraccionamientos;

"…II.2.1.2. En subdivisiones hasta de tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de tres metros (3,00m.) de ancho. De éstos, noventa centímetros (0,90 cm) corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de acceso a los lotes interiores no excederá de 60 metros

II.2.1.2. Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00 m.) adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar seis metros (6,00 m.) de ancho.

II.2.1.3. Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis (6) lotes.

II.2.1.4. Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deberán tener las medidas reglamentarias. El área de la servidumbre no será computable para efectos de cálculo del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones, salvo las tapias"

Además sobre los requisitos el Capítulo II también dice;

"II1.3. Los lotes deberán contar con los servicios mínimos existentes en la zona."

En el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y URBANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

"Artículo 45.—Requisitos de infraestructura para toda segregación de finca. En la Solicitud de Visado Urbano, **los fraccionamientos para su aprobación deben contar con los siguientes servicios mínimos: acueducto en uso, alumbrado público, vía de acceso pavimentado o asfaltado, alcantarillado pluvial, aceras**. En los casos que, mediante inspección e informe técnico, se determine que las condiciones mecánicas del suelo o topográficas son inestables y representan riesgo para el propietario o los vecinos, la DOO solicitará al interesado, previo a la tramitación de la solicitud, el diseño, los estudios y pruebas de laboratorio necesarios. Estos serán realizados por profesional y empresa competente, cuyas recomendaciones deberá cumplir previamente a la aprobación de la Solicitud del Visado." (lo resaltado no es del original)

Los requisitos que se solicitan para el visado de los planos, son los siguientes;

- Copia de la Minuta de Rechazo del Catastro.
- Copia del plano a catastrar con las correcciones realizadas.
- Sello de disponibilidad de agua potable o capacidad hídrica según el caso del AyA o acueducto de la zona.(Ley de Planificación Urbana, artículo 36, inciso a)
- Disponibilidad eléctrica de la empresa correspondiente que suministre el servicio. .(Ley de Planificación Urbana, artículo 36, inciso a)
- Croquis del plano madre donde se muestre los fraccionamientos respectivos.
- Estar al día con la C.C.S.S. y FODESAF.
- Al día con las obligaciones municipales, declaración e impuestos.

En caso de servidumbres de paso

- Cumplir con el artículo 45 del Reglamento de Construcción, Fraccionamiento, Condominio y Urbanización de la Municipalidad de Esparza. **Artículo 45**.—Requisitos de infraestructura para toda segregación de finca. En la Solicitud de Visado Urbano, los fraccionamientos para su aprobación deben contar con los siguientes servicios mínimos: acueducto en uso, alumbrado público, vía de acceso pavimentado o asfaltado, alcantarillado pluvial, aceras. En los casos que, mediante inspección e informe técnico, se determine que las condiciones mecánicas del suelo o topográficas son inestables y representan riesgo para el propietario o los vecinos, la DOO solicitará al interesado, previo a la tramitación de la solicitud, el diseño, los estudios y pruebas de laboratorio necesarios. Estos serán realizados por profesional y empresa competente, cuyas recomendaciones deberá cumplir previamente a la aprobación de la Solicitud del Visado.
- Croquis de las parcelas resultantes, desfogue de aguas pluviales, sección transversal de la servidumbre, indicando la acera
- Y lo establecido en todo el Capitulo II del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Les recuerdo al honorable Concejo Municipal, que preciso de una respuesta positiva o negativo, que la servidumbre a tratar es la que establece la Ley de Planificación Urbana, ya que esta

es la compete al desarrollo urbano y para efectos catastrales, estoy en la mayor disposición de evacuar las dudas que tengan al respecto.

Dichos planos aportan la disponibilidad eléctrica y la de agua potable, sin embargo no presenta croquis del fraccionamiento, no indica la acera en los planos catastrados, a pesar que anteriormente se les había indicado a los dueños en el oficio GOT-EC-141-2015 y también de forma verbal, que debían aportar dichos documentos, por lo tanto recomiendo que se apruebe el visado en tanto los propietarios cumplan con todos los requisitos establecidos por ley y por esta Municipalidad.

Una vez conocida esta nota el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Trasladar la documentación presentada por el Top. Carlos Lara Morales Encargado de Catastro, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 26 de febrero de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Older Saborío Solano cédula 6-0183-0966; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo des suscrito Older Saborío Solano Cédula 6-0183-0966 vecino de las Tres Marías de Esparza, 75 metros al oeste de la plaza de fútbol el arroyito, respetuosamente expongo ante ustedes lo siguiente; hace aproximadamente seis meses construimos dos casas en esta urbanización ubicadas en la dirección que indico al inicio de este documento, una de las casas la habita mi madre y la segunda la habito con mi familia, frente a nuestras viviendas hay un árbol de poró que se encuentra en la zona pública que tiene aproximadamente 10 metros de altura, prácticamente a 4 metros de nuestras casas, lo que nos preocupa por nuestra seguridad y la de las personas que transitan diariamente por el lugar, así como los vehículos que parquean cerca del lugar donde se encuentra el mencionado árbol. Amparado al artículo 27 constitucional "que garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución", de la forma más cortés solicito la intervención de la unidad de nuestra Municipalidad que le compete atender esta materia para que gestionen y ejecuten la corta de este árbol para la tranquilidad de todos, ya que en los fuertes vientos que se dieron en los primeros días de este mes de febrero, algunas ramos cayeron, y todos estos días no conciliábamos el sueño por el temor a que ese árbol cayera sobre las dos casas, por lo que espero una pronta solución a esta amenaza que pone en serio riesgo no solo nuestras vidas si no nuestro esfuerzo económico para poder contar con una vivienda propia.

Presidente Municipal Lic. José Miguel González: esto fue lo que yo hace como 22 días había expuesto en asuntos varios, el señor me preguntó un día de estos por ese asunto y le mostré el acta y le dije que cumplí con el compromiso que adquirí con usted, lo comenté en asuntos varios y hasta el momento no se ha dado una respuesta, entonces le dije que hiciera un documento y lo enviara al Concejo para que tenga un documento que lo respalde en caso que sucede cualquier cosa que vaya a perjudicar sus viviendas, por eso enviaron la nota.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Older Saborío Solano, a la Administración para que proceda según corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio CAM 026 2016 vía correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido a la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, por el Lic. Erick Badilla Monge Coordinador

Programa CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

Para continuar con el proceso para el nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza le solicito con todo respeto seguir las indicaciones de la Licda. en Psicología Linneth Godínez y completar el documento en Excel denominado 21 subfactores de la personalidad.

Según indicación de la Licda. se debe llenar el Excel indicando con una X si desea que la característica descrita o el factor de personalidad del próximo auditor (a), sea de un nivel Bajo- Medio- Alto, asimismo, para completar el Excel se adjunta al correo un documento en Word denominado Interpretación Test 21 subfactores de la personalidad.

La Licda. Linneth Godínez recogerá la impresión del documento en Excel debidamente firmado por todos los integrantes de la comisión el mismo día que se aplicaran las pruebas.

El regidor Hugo Ugalde Cubero sugiere que se convoque a la comisión especial en el transcurso de esta semana para poder definir ese tema que nos indican.

SE ACUERDA: Convocar a la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, el miércoles 02 de marzo del presente año, a las 6:00 p.m., para atender la petición que hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante oficio CAM 026 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV.
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V.
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, que dice:

"Informe de Comisión

En reunión celebrada en la sala de la alcaldía municipal el día sábado a las 10 am del 27/2/16, estando presentes el señor José Miguel González, Flor María Cubero, Mireya Cruz, Ana Sandoval, Evelyn Castillo, procedimos a revisar los expedientes, de solicitud de becas del año 2016 acordando lo siguiente:

Se solicita al honorable Concejo Municipal Aprobar las siguientes solicitudes **Preescolar:**

Nombre	Centro Educativo
Nazareth Gonzales Carvajal	Escuela Rosario Vázquez
Keivyn Michelle Morera González	Escuela de Marañonal
Maríangel Campos Angulo	Escuela de Marañonal
Naomi Ramírez Mena	Escuela Heriberto Zeledón
Joshua Manuel Esperanza Vargas	Jardín de Niños de Esparza
Bryan Alexander Castillo Aguilar	Escuela Heriberto Zeledón
Dana Salazar Beniche	Jardín de Niños de Esparza
Britany P. Herrera Muñoz	Escuela Gil González Dávila
Joshua Artavia Solano	Escuela de Marañonal
Deglis Samuel Cerdas Arias	Escuela El Mojón
Andy Josué González Muñoz	Escuela de Marañonal
Allison Michelle Vargas Cubero	Escuela El Mojón

Katherine D. Benavidez Muñoz	Escuela Gil González Dávila
Azael Santiago Alvarado Ferreto	Jardín de niños de Esparza
Emily Dayana Barrantes Salazar	Escuela Heriberto Zeledón
Ezequiel Jiménez Molina	Villa Nueva
Krissia Stacey Barboza Gómez	Jardín de niños de Esparza

Aprobar las siguientes solicitudes **Parauniversitarios:**

Nombre	Centro Educativo
Adriana Ugalde Lobo	Colegio Universitario Boston
Sofía Raquel Cásarez Korzyk	Instituto ASEMECO
Allison Pérez Lobo	ICESA

Aprobar las siguientes solicitudes **Universitarios:**

Nombre	Centro Educativo
Tania Hernández Jiménez	Universidad
Pamela Villalobos Rivera	Universidad
Karen Yaritza Madrigal Morales	Unibe
Karen Mora Fallas	U San José
Daniela Vargas Cousin	U Latina
Geovanny Castrillo B.	UTN
Jessica Salas González	UNED
María del Mar Jara Jiménez	UTN
José Miguel Zamora Quirós	UTN
Jackeline Zeledón Rodríguez	U San José
Oscar Isaac Solís Rojas	UTN
Julio César González Hernández	UTN
César Andrés Madrigal Ugalde	U Hispanoamericana
Martha Rosa Martínez López	UNED
Génesis María Porras Ugalde	U San José
Diana Stephanie Quesada Arroyo	U Hispanoamericana
Zeidy Ivonne Soto Pérez	UACA
José Antonio Chavarría Chinchilla	UCR
Ariana M. Alvarado Morera	UNED
Roger Francisco Pérez González	UTN
Yanori Arroyo González	UTN
Aura Lila Flores Rodríguez	
Jennifer Stephanie García Guido	
Silvia Badilla Caruzo	

Se le remite a la administración 2 expedientes para estudio socioeconómico: Mariam Alexandra Cantillano Porras y Sussan Paola Montero Morales.

Se cierra la sesión a las 3 de la tarde.

Se somete a votación el dictamen de comisión.

Una vez sometida a votación el dictamen y la recomendación de la Comisión Especial de Becas, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

Regidora suplente Evelyn Castillo Barrantes: quiero hacer un recordatorio que de acuerdo con lo que dice la Ley de Control Interno nadie que sea parte del Concejo y síndico hasta tercer grado de consanguinidad no puede tener ningún familiar en becas, quiero recalcarlo porque debemos de cuidarnos en esto los que estamos ahora y los que llegan después.

Regidora Flor Cubero Martínez: es importante hacer ver que después de este proceso sigue el otro proceso de solicitar a los beneficiarios de becas las constancias de que están matriculados, eso le corresponde a la administración, y está pendiente primaria y secundaria de aprobación de becas.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: aprovecha el tema de la comisión de becas, es con respecto a que en la comisión de jurídicos estamos con el tema de revisión del reglamento de becas, es muy importante que los miembros de la comisión de becas cuando le solicitemos se incorporen a apoyarnos porque es muy importante que toda su experiencia quede reflejada en la elaboración de ese reglamento, entonces que lo tengan en cuenta para que nos ayuden en su momento.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y el regidor José Miguel González Montero; que dice:

"Lunes 29 de febrero del 2016

Dictamen de comisión de obras públicas

Reunida la comisión de obras públicas el jueves 25 de febrero del 2016 al ser las 2:30 pm y teniendo en agenda como punto único "análisis y discusión de la solicitud de visado de planos número 2015-45672 y el 2015-43344 a nombre de los señores Marco Tulio Carvajal Venegas y Juan Antonio Carvajal Venegas, planos que se segregan de la finca madre plano de agrimensura número 6026459-000, propiedad a nombre de Isabel Venegas Porras.

Una vez analizada la documentación presentada al Concejo Municipal por el encargado de catastro Carlos Lara Morales mediante los oficios GOT-EC- 077-2015 del 10 de julio del 2015, GOT-EC-155-2015 del 9 de noviembre del 2015 Y GOT-EC-030-2016deL15 de febrero del 2016 y los dictámenes presentados por la Comisión de obras públicas ante el Concejo Municipal en cuanto a lo solicitado por el encargado de Catastro y no quedándole claro a esta comisión el proceso que se ha realizado con el plano de agrimensura№ 6026459-000, desde la primer solicitud de visado de de plano, solicitado por la propietaria de la finca señora Isabel Venegas esta comisión determina:

Solicitar al señor Carlos Lara Morales, que traslade al Concejo Municipal para el próximo lunes siete de marzo el expediente completo, y adjunte el plano de agrimensura de la finca madre y todos los planos que se han segregado de esta, para poder esta comisión valorar y resolver según las diferentes LEYES, Reglamento Municipal, jurisprudencias de la sala, de la Procuraduría Nacional de la Republica, La Contraloría y el mismo tribunal Contencioso Administrativo, lo que corresponde ante la solicitud presentada de visado de los planos números 2015-45672 y el 2015-43344 para inscribir ante el registro.

Se somete a discusión el dictamen de comisión.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas, el cual resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VI.
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-13-2016 de fecha 26 de febrero de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado lo siguiente:

En atención al oficio SM-110-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **95-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintidós de febrero de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **10**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley que Autoriza el Desarrollo de Infraestructura de Transporte mediante Fideicomiso".***

Una vez analizado el oficio ECO-54-2016, de fecha 17 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley que Autoriza el Desarrollo de Infraestructura de Transporte mediante Fideicomiso,** ambos contentivos en el **Expediente 19497.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe **Nº GJCME-61-2015 (ALCME-87-2015),** de fecha 30 de julio de 2015, esta Asesoría Legal, ya había realizado el estudio y pronunciamiento correspondiente a este Proyecto de Ley Nº 19.497, ante consulta realizada por esa misma Comisión de la Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, se mantiene lo expuesto en aquella oportunidad, para lo cual se recomienda enviar respuesta a la solicitud con el informe ya indicado.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe. **Se aprueba por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa.

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-14-2016 de fecha 29 de febrero de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre los siguientes alcances del REGLAMENTO DE ELECCIÓN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA, publicado en forma definitiva en la gaceta Nº 165 del 25 de agosto de 2015:

1. De conformidad con el artículo 17 de dicho cuerpo reglamentario en la primera quincena del mes de marzo, este Concejo Municipal debe convocar una audiencia extraordinaria en donde cada regidor propietario tiene derecho a postular el nombre de un hombre y el de una mujer, para realizar la respectiva votación y elección de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. El procedimiento para la votación y elección se encuentra desarrollado en este mismo artículo.
2. En acatamiento del artículo 20, el Concejo debe conformar una Comisión Electoral para acompañar el proceso de elección de los dos miembros correspondientes a las Organizaciones o Asociaciones Deportivas y Recreativas que se encuentren adscritas al CCDRE y de la elección del miembro correspondiente a todas las Organizaciones y

Asociaciones Comunales con personería jurídica vigente. Esta Comisión Electoral deberá estar conformada por dos miembros del Concejo Municipal y por dos miembros del actual Comité Cantonal de Deportes; los representantes del Concejo se pueden seleccionar de entre los regidores y síndicos, tanto propietarios como suplentes.

3. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19, la Junta Directiva del CCDRE en este mes de febrero debe convocar a las Organizaciones o Asociaciones Deportivas y Recreativas que se encuentren adscritas al CCDRE y a todas las Organizaciones y Asociaciones Comunales con personería jurídica vigente para llevar a cabo durante la primer quincena del mes de marzo, el proceso de elección de los miembros representantes y correspondientes a cada una de esas agrupaciones, según el proceso establecido en los artículos indicados.
4. Finalmente, según lo dispone el artículo 22 del Reglamento, de no llevarse a cabo el procedimiento establecido en los artículos 18 y 19, el Concejo Municipal en procura de no interrumpir el trabajo del CCDRE, elegirá en la segunda quincena del mes de marzo, a los miembros faltantes, para lo cual deberá utilizar el procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

Por todo lo anteriormente indicado, esta Gestión Jurídica recomienda a este honorable Órgano Colegiado, se realicen las acciones correspondientes para llevar a cabo el proceso de elección y nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, establecido en el Reglamento ampliamente referido.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe. **Se aprueba por unanimidad.**

SE ACUERDA:

1- Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

2- Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria del jueves 3 de marzo de presente año el nombramiento de los dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, por parte del Concejo Municipal, y la conformación de la Comisión Electoral para acompañar el proceso de elección de los dos miembros correspondientes a las Organizaciones o Asociaciones Deportivas y Recreativas que se encuentren adscritas al CCDRE y de la elección del miembro correspondiente a todas las Organizaciones y Asociaciones Comunales con personería jurídica vigente.

3- Enviar copia de este informe al Comité Cantonal y Recreación de Esparza y a los regidores propietarios.

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-15-2016 de fecha 29 de febrero de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 39453-MP-PLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre **EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO.** Siendo que las Municipalidades forman parte de estos

Consejos Regionales, es de suma importancia que este Gobierno Local se encuentre al tanto de esta normativa.

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance Digital número **28** de la Gaceta número **41**, del día lunes veintinueve de febrero de 2016, para que pueda ser consultada por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se le solicita a la Secretaria remitir una copia para la Administración y para los regidores propietarios.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-16-2016 de fecha 29 de febrero de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y principalmente de la administración municipal, sobre la última actualización efectuada por la Contraloría General de la República, a los LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERIODO 2016, de conformidad con lo establecido en los incisos del a) al j) del artículo 27 y del artículo 84, ambos de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.

Cabe indicar que estas tablas establecen los nuevos montos que rigen para las Licitaciones Públicas, Licitaciones Abreviadas y Contrataciones Directas, para todo el sector público, así como la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República las adjudicaciones.

En virtud de lo anterior, y siendo que en esta actualización se incluye a la Municipalidad de Esparza y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en el Alcance Digital número 28 de la Gaceta número 41, del día lunes veintinueve de febrero de 2016.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VII.
Mociones de los señores Regidores

1. Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por la regidora Flor María Cubero Martínez y acogida por la Presidencia, que dice:

"29-02-16

Moción

Presentada por: Ana Virginia Sandoval Núñez
Secundada por: Flor María Cubero Martínez
Acogida por: José Miguel González Montero
Asunto: Ley Seca

Considerando:

1- Que los días jueves 24 y viernes 25 de marzo corresponden a Jueves y Viernes Santo.
2- Que durante la Semana Santa y en especial el Jueves y Viernes Santo se celebran servicios religiosos, procesiones y otros propios de la fe.
3- Que el artículo # 26 de la ley 9047, Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido alcohólico, publicado en La Gaceta #152 del 8 de agosto del 2012, que en cuanto a la regulación indica que "*Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren*

actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción."

4- Que el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en La Gaceta N° 88 del 09 de mayo del 2013, indica que "*La Municipalidad, a través del Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta o área que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales."*

Por tanto:

Mociono para que se dispense del trámite de comisión y se apruebe aplicar el artículo # 26 de la ley 9047 Y el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, en el sentido de que se prohíba la venta de licor en el cantón de Esparza durante los días Jueves 24 y Viernes 25 de marzo del 2016.

Regidor Suplente Federico Alvarado, es lo mismo de todos los años, es importante pero es como echar agua es un canasto, son los días en que venden más guaro.

Regidor Leonel H. Vargas, comparto con don Federico, porque es algo que tendrá muchos sentido para todos los que tengan el espíritu que es resguardar la tradición de un Cantón mayoritariamente creyente, creo que en ese sentido va, pero también se ha hecho parte de la tradición lo que don Federico exponía, entonces no sé hasta qué punto tomamos el acuerdo, nosotros como concejo estamos facultados por ley para hacerlo, pero el resto de instituciones no hacen nada, ni nosotros mismos, no sé hasta donde los inspectores en esas fechas podrán darnos el acompañamiento, queda un sinsabor, la moción es importante respaldarla, pero es aprobar algo que desde ya sabemos que no tiene mucho sentido, hay un impasse entre lo que decimos y lo que hacemos.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, esta moción se ha hecho año con año, desde la aprobación de la ley de Licores que le da la potestad al Concejo de tomar la decisión, también se podría regular ese artículo para ver si solamente donde se hacen procesiones, eso algún concejo tendrá que determinarlo en el futuro, pero si no comparto con don Federico porque nosotros regulamos al que esta legal, cuando se aplica el cierre se aplica a todas aquellos negocios donde legalmente tienen una licencia la cual está aprobada y obviamente respetan, si alguien va a un restaurante y le venden licor sería bueno que lo denuncie por irrespeto al sello y la aplicación de la ley seca, este año los inspectores van a trabajar esos dos días feriados para regular un poco lo que dice don Federico, el consumo se deja de dar hasta que el ser humano permita la compra, lo que hay que hacer es regular el artículo y establecer los lugares específicos pero eso lo determinarán las nuevas autoridades que vengan, estoy convencido que más que una cuestión impuesta es una cuestión de respeto a esos dos días donde todos sabemos lo que significan, obviamente muchos dirán quien le retribuirá a los comerciantes el no ingreso de esos días, como sabemos no todo se retribuye por el ejercicio de un trabajo sino también incluye las bondades del de arriba en el negocio, aquí ha sido una tradición respetar esos dos días y como todos los años se ha hecho debería fomentarse en este año igual.

Regidora Suplente Evelyn Castillo, tengo una frase que ocupa de dos palabras: "autoridad mora", esta moción se ha hecho año con año, desde la aprobación de la ley de Licores que le da la potestad al concejo respeto lo que digan los compañeros, que lo regularan en diferentes épocas, hay gente hasta que saca guaro de contrabando y eso es ilegal.

Presidente Municipal José Miguel González, es un tema que se discutido durante muchos años, por una costumbre religiosa y respeto al Cantón se ha regulado esos dos días, hay muchas personas que profesan diferentes ideologías religiosas, incluso los católicos que somos los que nos damos más a la tomar, es una costumbre de muchos ciudadanos se van a ingerir licor a cantinas clandestinas, es un asunto moral, es un asunto personalísimo, se perjudican una gran cantidad de comerciantes, tiene razón el señor alcalde podría haber una modificación a ese artículo, incluso pienso que debería regularse ese artículo de que el cierre se dé en los lugares donde se realizan las actividades religiosas y por la horas en que se realizan, la regulación debería ir en esa dirección de que el cierre se dé en el perímetro de las actividades, y mientras se realizan.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

No habiendo observaciones se somete a votación la moción.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez.

Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-166-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

En atención al acuerdo de este honorable Concejo Municipal, en acta número Sesenta y ocho, artículo treinta y dos, Capitulo Sexto, celebrada el lunes 28 de octubre de 2013 de Sesión Ordinaria, en donde se acordó: recibir la donación de la señora Lizet Peraza Solórzano del 10% del total del terreno visado y ceder los lotes de las minutas 2013-57136-C y 2013-57139-C de 463 m2 y 352 m2 a la municipalidad de Esparza, con el fin de que ese lote sea para un área comunal o destinado para parque infantil.

Por lo cual recomiendo al Concejo Municipal, autorizarme para realizar los estudios correspondientes a este terreno con el fin de que se pueda construir el EBAIS de Santa Marta, en este terreno.

Se adjunta Estudio registral, plano P-1704562-2013 y su respectiva escritura.

Regidora Flor María Cubero Martínez: algo importante de analizar es la proyección al crecimiento, sabemos que Santa Marta es grande y tal vez se pueda pensar en hacer un espacio lo más grande posible para poder albergar tanta familia, o que queden las previstas pensando en un crecimiento.

Presidente José Miguel González: ahí más bien estoy viendo que son dos lotes que se van a unir, pienso que es un área que puede abastecer perfectamente Santa Marta.

Regidor Leonel H. Vargas Calvo: deberíamos de considerar la compra de algunos de los lotes que están más ubicados en el centro de la urbanización, recordemos que

esos lotes esquineros son para uso comercial y están en poder de Costa Rica-Canadá, podríamos ver hasta donde Costa Rica-Canadá no los facilita es un elemento a considerar, no creo que esos lotes sean tan caros, esto con el fin de buscar una mejor ubicación y así brindar un servicio más cómodo para la ciudadanía, sería una alternativa que como administración deberían de estudiarla.

Regidora suplente Evelyn Castillo: es un proyecto necesario y si no me equivoco es en terreno municipal y por ser terreno municipal el Concejo en un futuro puede analizar si se lo traspasa a la Caja para que haga lo que por ley le corresponde.

Alcalde: lo que dice el regidor Leonel Vargas se hizo, se analizaron todas las áreas que existían nuestras en primer caso a lo que es lo concerniente a la primera y segunda etapa, los lotes esquineros son comerciales que están establecidos y aprobados por el INVU en ese sentido, el lote comercial al ser esquinero no permite el crecimiento que habla la regidora Flor Cubero, en el caso de crecer en infraestructura a futuro, porque esos lotes el diámetro que tienen no son grandes, la esperanza era el área que tuvo la constructora que si es grande pero está establecido para parque entonces habría que ver como se modifica, lo concerniente a área comunal lo hicieron donde están los tanques y el resto como parques infantiles y como todavía no se ha entregado tenemos esa limitación. El tema aquí es hacer los estudios de suelo de ese lote y si da para seguir con el proceso seguimos y si no da tendríamos que buscar otra alternativa.

Sr. Leonel Vargas Calvo: sigo pensando que deberíamos de meter más en la urbanización en servicios, todavía hay alguna forma de buscar ese mecanismo para cambiar mediante una ley el uso que le está dando el INVU, es nada más buscar el apoyo de los cuatro diputados que tenemos en la provincia y nos daría un mejor resultado, esto para que quede más dentro de la urbanización y que tengamos un servicio más próximo al ciudadano, eso habría que analizarlo.

Alcalde: lo ideal hubiera sido que quedara dentro de la urbanización de Santa Marta, lo que pasa es que este Ebais no es solo para atender la urbanización Santa Marta, si fuera por céntrico ese lote jugaría ese papel. El tema es que en este momento de los lotes que tenemos en posición están los juegos infantiles de los dos parques y el CECUDI en la otra área, todavía no sabemos cuándo nos van a entregar la tercera etapa, la cuestión es tiempo, si tuviéramos certeza de que esa tercera etapa no las entregan en el menor corto plazo posible valdría la pena esperar, el lote donde estaba la constructora ubicada es el más céntrico de toda la urbanización a lo interno pero no tenemos esas condiciones, en este caso vamos a hacer los estudios correspondientes, si los estudios arrojan que ahí no se puede construir, entonces no se podrá construir, en este caso es para ir adelantando en ese proceso.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación de la Alcaldía.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves realizar los estudios correspondientes al número de finca 6-20229-000, plano P-1704562-2013 con el fin de que se pueda construir el EBAIS de Santa Marta, en este terreno, da acuerdo con el oficio AME-166-2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-169-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

Remito copia del oficio AME-GDHL-011-2016, suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local, informando que conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley 8461 en su reglamento, específicamente en los artículos 19 y 21, las Juntas de Educación y Administrativas deberán presentar los informes de ejecución de recursos de los resultados de los montos invertidos y de los saldos disponibles a más tardar en el mes de febrero de cada año.

Sin embargo, a la fecha, no se ha recibido ningún informe de liquidación por parte de las Juntas Administrativas, situación que se establece en el artículo 21 como incumplimiento de requisitos, siendo causa suficiente para suspender la transferencia de los nuevos recursos a sus juntas de educación.

Por lo anterior y con el propósito de colaborar con las instituciones educativas, solicito al Honorable Concejo Municipal, se les brinde una prórroga para la presentación de los informes a efectos de satisfacer el interés institucional y velar por el beneficio de los estudiantes del cantón.

Alcalde: mediante este oficio se les transfiero para que este Concejo tome un acuerdo y se les dé un plazo definitivo para que presenten las liquidaciones, estamos en una reforma del reglamento y se está en esa transición, igual hay una supervisora nueva y hubo cambio de tesorero el año pasado, entonces hay varios factores de reacomodo por lo que vale la pena darle un tiempo establecido a las instituciones educativas para que presenten las liquidaciones.

Regidora suplente Evelyn Castillo Barrantes: es buena la propuesta que presenta el Lic. Cristian Carvajal, hoy la supervisora mandó un informe y dijo que había que presentar las liquidaciones, y se han suscitado diferentes cosas, por ejemplo hay diferentes instituciones que cambiamos de contador y la contadora de mi centro educativo apenas está asumiendo ese rol. Felicito al señor Cristian Carvajal que hizo revisiones y hasta que no estuviera todo bien justificado no se pudo ejecutar el proyecto de la ley Caldera y a finales de noviembre en ciertas instituciones se giró el dinero entonces no pudimos terminar el proyecto. Me parece importante que el Concejo tome a bien dar una prórroga e informarle a las supervisoras de esto.

SE ACUERDA: En atención al oficio AME-GDHL-011-2016, suscrito por el Lic. Cristian Carvajal Chaves Gestor de Desarrollo Humano Local, en cuanto a la situación que se está presentando con las Juntas de Educación y Administrativas que no han presentado a la Municipalidad la liquidación en este mes de febrero, según lo que está estipulado en el artículo 21 del Reglamento de Asignación de Recursos a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Comedores Escolares según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 5582, reformada por la Ley N° 8461, y debido a algunos cambios de supervisión y de contadores en algunos centros educativos, se concede una prórroga hasta el lunes 04 de abril del año en curso, improrrogable, para que las instituciones educativas presenten las liquidaciones a la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-168-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

Con fundamento en lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo N° 4 del Código Municipal y la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, solicito se nombre como Notificadores de la Municipalidad de Esparza, a los siguientes funcionarios:

1. José Alvarez Hernández, cédula de identidad 6-334-779, quien funge como Inspector Municipal.
2. Edson Herrera Morera, cédula de identidad 6-293-620, quien funge como Administrador Tributario.

SE ACUERDA: Nombrar como Notificadores de la Municipalidad de Esparza, a los funcionarios José Alvarez Hernández, cédula de identidad 6-334-779, quien funge como Inspector Municipal y a Edson Herrera Morera, cédula de identidad 6-293-620, quien funge como Administrador Tributario, y se autoriza a la Administración realizar la respectiva publicación en La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-167-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, en donde solicitan vacaciones los días 21, 22, y 23 de marzo del año en curso, los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con motivo de celebrarse la Semana Santa.

Cabe destacar, que durante ese periodo las actividades ordinarias de la Institución disminuyen considerablemente, por lo que resulta poco práctico, además de oneroso, mantener personal laborando esos días.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la ley general de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y, 146 incisos c) y e) del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, los días 21, 22, y 23 de marzo del 2016.

Los funcionarios que decidan acogerse a las vacaciones los días señalados deberán cumplir lo que establece el **Procedimiento de Tramites de solicitudes de Permisos y Vacaciones, vigente desde el mes Agosto del 2004 que dice: "*Todo tramite de vacaciones se deberá realizar con un periodo no menor de ocho días de anticipación y como mínimo por cinco días hábiles de vacaciones, salvo excepción debidamente justificada por el jefe inmediato y aprobada por la Alcaldía Municipal.*"**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, cerrar el Edifico Municipal los días 21, 22, y 23 de marzo de 2016, por motivo de vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza, de acuerdo con el oficio AME-167-2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-170-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

En atención a oficio GOT-AS-015-2016, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, me permito presentar permiso de construcción de tres aulas y baños para un área de 276 m², formulado por el Centro infantil Bilingüe Country Kids S.A., cédula jurídica 3-101-624677.

El proyecto cumple técnicamente y debido a que es una obra menor a los 300 m² no requiere aportar viabilidad ambiental, únicamente debe acogerse a la normativa municipal.

Debido a que la obra ya se encuentra concluida, se recomienda al Concejo Municipal aprobar la licencia de construcción aplicando la multa por construir sin el permiso respectivo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar la licencia de construcción de tres aulas y baños para un área de 276 m², formulado por el Centro infantil Bilingüe Country Kids S.A., cédula jurídica 3-101-624677, aplicando la multa por construir sin el permiso respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico, comunica que en la Gaceta N° 37 del martes 23 de febrero de 2016 salió publicado el edicto sobre la información posesoria que está realizando a Municipalidad en el terreno del cementerio general del cantón de Esparza.

2- Licda. Flor María Cubero Martínez: nosotros terminamos el 30 de abril, sería importante realizar una actividad social para cerrar el periodo, ya que llevamos 6 años lo que tenemos la mayoría de estar en esta Municipalidad, ahí les dijo esa iniciativa.

3- La Regidora Ana Virginia Sandoval quiero comentar un asunto que está sucediendo en Santa Marta, una vecina de Santa Marta y que está le comentó que le dijeron que tenía que desocupar la casa porque venían unas personas de Guararí de Heredia para Santa Marta, eso me preocupa, nosotros le habíamos solicitado información a la Fundación de cuántas casas habían desalojado y no hemos recibido respuesta, me gustaría que la Secretaria revise eso para estar al tanto. Me molesta mucho que nos quieran meter gente de otros lugares, teniendo una lista que deben respetar de suplentes Esparzanos que tienen necesidad de casa.

Licda. Flor Cubero: a mí también me consultaron algunas personas si nosotros sabíamos algo sobre eso, que van a traer una gente de otro lado, yo le dije que no sabía nada, en este momento no podemos tomar acuerdos, pero por lo menos estar alertas para actuar en alguna situación.

Presidente Municipal: eso lo hablé un día de estos con la compañera Ana Sandoval, yo voy mucho a Santa Marta y alguna gente me ha hecho la consulta sin embargo no externo criterio porque a veces hay mucho comentario y se apartan de la realidad, pero es importante darle seguimiento a estos comentarios para ver hasta dónde puede ser cierto porque nosotros como Concejo Municipal tenemos toda la potestad como gobierno local de exigirle tanto al BANVHI como a Costa Rica-Canadá de que si hubo desalojo de algunas familias y se recuperaron algunas viviendas entonces que se adjudiquen a vecinos del cantón de Esparza. Cuando tuvimos la campaña política nos pudimos dar cuenta todos que hay una cantidad de gente en Santa Marta que se le adjudicó vivienda y no son de Esparza, incluso muy lejos de la provincia de Puntarenas y hay una buena cantidad de gente a quienes se les adjudicó vivienda dejando por fuera a muchos Esparzanos, ese control debe hacerse en las próximas urbanizaciones de bien social que se desarrollen en el cantón para que esas viviendas realmente sean dirigidas a ciudadanos del cantón. Esto que se está comentando, nosotros como Concejo Municipal debemos darle seguimiento para que no vayan a darle preferencia a familias que no pertenecen al cantón de Esparza.

Regidora suplente Evelyn Castillo: propone que presenten una moción para que la envíen a las instituciones respectivas, porque en este Concejo se dijo muy claramente cuando vino Ventesa que la mayoría de familias fueran de Esparza y la realidad es que a veces no se cumple, porque cuesta mucho darle seguimiento.

Sindica Lande Ledezma, de parte de la Asociación de Desarrollo de San Jerónimo un agradecimiento porque nos rotuló el distrito, también la asociación estamos haciendo otro tipo de rotulación parecido, muchas gracias a la Municipalidad por ese trabajo. También para contarles que a la entrada del Puente Bailey puso CONAVI una baranda de protección quedó muy bonita y protege para cualquier accidente, también están haciendo un cuneteado que viene supuestamente hasta el río, y están arreglando la alcantarilla en la vuelta que es muy pronunciada. Un comentario con respecto a la ley seca, es un verdadero relajo como se pone el río barranca, ahí cuidan campos desde una semana antes y se vende todo tipo de licor, drogas, sopa de mondongo, bocas de frito, pero creo que eso es incontrolable, es una cosa casi inevitable para las autoridades, eso es una cosa personal, también prenden fuegos y hay incendios.

*** * ***

Al ser las veinte horas veinticinco minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Lic. José Miguel González Montero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**